



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIV - MES DE MARZO DE 2019.

H O N O R A B L E C O N C E J O D E L I B E R A N T E

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5755 del 06 de marzo de 2019 y promulgada el 07 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07580/19, Letra “D”, Dirección de Compras y;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 88/19 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 05/19 para la provisión de combustible (10.000 lts Gas Oíl Tipo Euro y 10.000 Lts Nafta súper, con destino a móviles de la Policía Comunal, conforme a las condiciones generales y particulares que obran en el presente expediente;

Que la Licitación Privada ut-supra referenciada, registró un solo oferente;

Que del análisis de la oferta surge que la firma de la Empresa Costa Paraná SCA es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 LOM);

Atento los informes expedidos por las distintas Dependencias Municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 05/2019, para la provisión de combustible (10.000 lts Gas Oíl Tipo Euro y 9.000 lts de nafta súper con destino a móviles de la Policía Comunal, por la suma total de pesos ochocientos doce mil (\$ 812.000=) a la Empresa Costa Paraná SCA con domicilio legal en Ruta Nacional 9, Km 142,50 N° 0 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5755.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5756 del 06 de marzo de 2019 y promulgada el 07 de marzo de 2019.

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Consejo Provincial del Menor – Dirección de Hogares a través de las becas para niños que asisten al Centro de Día “Sonrisa” mediante la firma del respectivo convenio;

Atento a los solicitado por el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en actuaciones que corren agregadas por expediente ·D· N° 4009-20-01126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, a suscribir convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos

en el Jardín Maternal “Sonrisas” correspondiente a los ejercicios 2019-2020.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan José Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5756.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5757 del día 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-07136/18, en la cual el Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela, solicita la eximición de la tasa por Derechos de espectáculos públicos, por la realización de un evento de jineteada en su campo, el día 02 de diciembre de 2018 y;

Considerando que el citado evento ha producido una indiscutible promoción de nuestro partido en el ámbito zonal;

Que es importante promover y regular las actividades culturales en el Partido de Baradero;

Que en artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas y zonales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela del pago de los Derechos por espectáculos públicos, correspondientes al evento que se realizó el día 02 de diciembre de 2018, en su campo ubicado en calle Germán Frers de la localidad de Ireneo Portela.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5757.-

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5758 del día 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-05161/18, en la cual el “Club Sportivo Baradero” solicita la eximición de la tasa por derechos de espectáculos públicos, por la realización del tradicional Baile de la Espuma, en el Polideportivo de Ruta 41 y Barbich y;

Considerando que le artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al “Club Sportivo Baradero” del pago de los Derechos por espectáculos públicos, correspondiente al tradicional Baile de la Espuma, que se realizó el día 10 de febrero de 2018 en el Polideportivo, sito en Ruta 41 y Barbich de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5758.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5759 del día 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “I” 4009-20-01259/09 y mediante el cual el Instituto San José solicita la eximición de las tasas municipales y;

Considerando que la Institución está inscripta como entidad de bien público, con personería jurídica al 01 de junio de 1931/45/931; sin fines de lucro;

Que el inmueble por el que se solicita la eximición está registrado a nombre de la institución y son utilizados para la función educativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímese por el año 2017 – Cta. N° 6119-0 al Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de “San José” del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble sito en Circ. II – Sec. B- Qta. 46- Mza. 46c- Parc. 1ª, de esta ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960, carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5759.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5760 del día 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-05145/18, en la cual el “Club de Pesca y Náutica Baradero” solicita eximición de la tasa por derechos de espectáculos públicos para la realización del evento denominado “Cholo Fest” el 04 de marzo del año 2018 y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Club de Pesca y Náutica Baradero del pago de los Derechos por espectáculos públicos, determinados en Ordenanza Fiscal vigente en sus Art. 132 y siguiente, correspondiente al evento denominado “Cholo Fest”, llevado a cabo el día 04 de marzo de 2018.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada el N° 5760.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5761 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “R” 4009-20-06968/18, en la cual el Sr. Rocha René A, por Almacén Ramos Generales “El Torito”, solicita eximición de la tasa por derechos de espectáculos públicos de la fiesta de jineteada y destrezas criollas del día 04 de noviembre de 2018 y;

Considerando que el citado evento ha producido una indiscutible promoción de nuestro Partido en el ámbito zonal;

Que es importante promover y regular las actividades culturales en el Partido de Baradero,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Rocha René A, por Almacén de Ramos Generales “El Torito” de la ciudad de Baradero, del pago de los Derechos

por espectáculos públicos, correspondientes a la fiesta de jineteada y destrezas criollas, realizado el día 04 de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo N° 5761.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5762 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “S” 4009-20-04521/17 en el cual la Sociedad de San Vicente de Paul, solicita eximición de la tasa por Derechos de espectáculos públicos por la realización del evento denominado “The Nao Party” el día 06 de enero del año 2018 y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sociedad de San Vicente de Paul, del pago de los Derechos por espectáculos públicos, determinados en ordenanza fiscal vigente en sus Art. 132 y siguiente, correspondiente al evento denominado “The Nao Party”, llevado a cabo el día 06 de enero de 2018.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO. Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo N° 5762.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5763 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “D” 4009-20-04610/17, en el cual la Dirección de Tierras y Registro Dominial solicita la incorporación de bienes a Municipalidad de Baradero y;

Considerando que la Asociación Pro Ayuda al Niño Discapacitado se presenta con la intención de hacer una donación a Municipalidad de Baradero de los bienes designados catastralmente como Circ. II – Secc. B. Quinta 58 – Fracción I – Parcelas 8ª – 8b, inscriptas bajo matriculas 6154 y 6471, situadas en la ciudad de Baradero, entre calles Sánchez Loria, Emilio Genoud, José María Paz y Pedro Alonso;

Que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado sobre tabla y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA 5763/2019

Artículo 1º: Aceptase la Donación efectuada por la Asociación Pro Ayuda al Niño Discapacitado; representada por la Sra. Teresita Zuloaga a Municipalidad de Baradero, de los bienes designados catastralmente como: Circ. II – Secc. B – Quinta 58- Fracción I – parcelas 8ª – 8b, inscriptas bajo matriculas 6154 y 6471, situadas en la ciudad de Baradero, entre calles Sánchez Loria, Emilio Genoud, José María Paz y Pedro Alonso.

Artículo 2º: Afectase lo descripto en el Art. 1º al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juna J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5763.-

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5764 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el día 20 de marzo de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por Expediente “I” 4009-20-06114/18 y mediante el cual la Dirección de Tierras y Registro Dominial solicita no se exija el pago del terreno a los beneficiarios del Plan Barrio de emergencia hídrica y;

Atento que no hay documentación que indique que dentro de los valores abonadas por los adjudicatarios de las viviendas no estuviera incluido el valor del terreno;

Considerando que los planes de vivienda están dirigidos a satisfacer o cubrir necesidades a familias carentes de propiedad, priorizando a las que se encuentran en condiciones más emergentes;

Que se ha iniciado un proceso de regularización dominial a través de la Escribanía General de Gobierno, debiéndose cumplir con ciertos requisitos formales, entre ellos, la actualización de los montos de los lotes afectados al Plan Familia Propietaria donde se encuentra asentado el Plan denominado Emergencia Hídrica;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5764/2019.

Artículo 1°: Exímase del pago de los lotes de terrenos “Plan Familia Propietaria” a los beneficiarios de las viviendas construidas en el Barrio de Emergencia Hídrica, delimitado por las calles: Paso, Martín Fierro, Rodríguez, Santos Vega y sus internas Natalio Chiarella y Mirko Veckiaro, cuya denominación catastral es la siguiente: Circ. III – Secc. D-Chac. 67 – Mzas. 67 AB – AA –B.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Pcia. Bs. As., en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza bajo el N° 5764.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5765 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el día 20 de marzo de 2019.

Visto las actuaciones que corren bajo expediente registrado bajo el N° 4009-20-7397/19, mediante la cual solicita que denomine con el nombre de Petrona Eyle a una calle de nuestra ciudad y;

Considerando que la calle Belisario Roldan repite su nombre y numeración desde la calle Mariano Moreno tanto hacia el norte como hacia el sur,

Que tal situación hace que se genere confusión a la hora de solicitar algún servicio médico, como así también bomberos, policía, correspondencia, etc;

Que en la ciudad de Baradero en el año 1860 nace Petrona Eyle, hija de los primeros Colonos Suizos,

Que en su juventud fue enviada a Suiza donde estudió la carrera de medicina concluyéndola a los 25 años;

Que cuando regresó a la Argentina en el año 1893 se dedicó entre otras actividades a luchar por los derechos de la mujer y de los niños, víctimas de abusos, marginalidad, explotación, prostitución de menores;

Que organizó el “Consejo Argentino de Mujeres” y el “Primer Congreso Feminista Internacional”, fundó la “Asociación Universitaria Argentina”, la “Liga contra la trata de Blancas”, destacándose por la defensa y el derecho de las mujeres latinoamericanas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínese con el nombre Petrona Eyle a la prolongación de la Calle Belisario Roldan desde calle Godoy Cruz hacia el norte.

Artículo 2º: Dispóngase la colocación de cartelera y señalización indicando la nueva denominación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dado en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires a los 19 días del mes de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5765.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5766 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto el expediente 4009-20-7250 “S” por el que corren la Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondiente al ejercicio 2019 y;

Considerando que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para establecer diversas bonificaciones en los tributos municipales;

Que en virtud de la facultad señalada, y en función de dicho plexo normativo se dicta la presente normativa necesaria a los fines de enmarcar y tener por aprobadas las bonificaciones impositivas previstas para el año 2019,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5766/2019

Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a bonificar hasta el diez por ciento (10 %) a los contribuyentes que opten por pagar los tributos municipales, mediante la suscripción al servicio de Boleta Digital.

La bonificación será aplicable a aquellos contribuyentes que no adeuden más de 2 (dos) períodos a la fecha del cálculo de la emisión.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5766.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5767 del 19 de marzo de 2019 y promulgada el 20 de marzo de 2019.

Visto la petición de comerciantes de nuestra ciudad con locales comerciales sitios en calle Anchorena entre Rodríguez y Gazcón y;

Considerando que la obra de remodelación de calle Anchorena entre las arterias arriba citadas se encuentra en ejecución;

Que se ha sancionado la Ordenanza N° 5635/18 que prohíbe el estacionamiento sobre la misma, aplicable en lo inmediato a las dos cuadras de Anchorena que se ubican entre Rodríguez y Malabia;

Que la situación económica actual aconseja adoptar medidas que puedan significar una mejora en la venta de los comercios ubicados en dicho sector;

Que, en consecuencia oyendo el reclamo de los comerciantes en el sentido de permitir el estacionamiento prohibido por la Ordenanza;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Suspéndase por el plazo que se prolongue la terminación de la obra sobre calle Anchorena entre Rodríguez y Gazcón de esta ciudad, la vigencia de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza registrada bajo el N° 5635/18.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer la modalidad de estacionamiento sobre calle Anchorena entre Rodríguez y Malabia.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, Provincia de buenos aires a los 19 días del mes de marzo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5767.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

D E C R E T O S

Decreto N° 9 del 26 de marzo de 2019.

Modificando el cronograma de sesiones ordinarias acordado por Acta N° 5/2019.

Fijando la celebración de la tercera y cuarta sesión ordinaria para los días y 23 de abril de 2019 a las 20.00 hs, y las reuniones en comisión de labor legislativa los días mencionados a las 11.00 hs.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 1 del 19 de marzo de 2019.

Declarando de interés legislativo al corto documental “Los Hermanos Hofer”, realizado por los estudiantes: Yesica Quiroga, Ariel Sosa, Matías Van Loo, Eliana Britos, Belén Britos, Jhonatan Campodónico, Gonzalo Campodónico y Milagros Corcorán.

Resolución N° 2 del 19 de marzo de 2019.

Declarando de Interés Histórico Simbólico Social, al Circuito Turístico denominado “100 Kilómetros de Historia” de la localidad de Irene Portela – Partido de Baradero.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T O S

Decreto N° 145 del 01 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Petruzzelli Nicolás Antonio del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad: Ford Courier- Año 1998- Dominio CBK-275.

Decreto N° 146 del 01 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Marcel Nancy Noemí.

Decreto N° 147 del 06 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Escobar Ariel Omar del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad: Ford KA- Año 1999- CQX-161.-

Decreto N° 148 del 06 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Mangin Silvio Gastón, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad: Fiat Palio Fire 1242 MPI 16V – Modelo 2005 – EWC -141.

Decreto N° 149 del 06 de marzo de 2019.

Designando a partir del 01 de marzo de 2019, en el cargo de Directora de Estrategia y Desarrollo, carácter de interino, a la Agente Pusich María Sol. Asignando a la citada Agente de Bonificación por función.

Decreto N° 150 del 07 de marzo de 2019.

Llamando a Concurso de Precios N° 3/2019, para la adquisición de Contenedor Marítimo para Víctimas de Violencia de Genero, con un presupuesto oficial de pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos treinta (\$ 598.630=).

Decreto N° 151 del 07 de marzo de 2019.

Prorrogando hasta el 22 de marzo de 2019 inclusive, la Tasa por Servicios Sanitarios Especiales, cuyo vencimiento opera el día 11 de marzo de 2019.

Decreto N° 152 del 07 de marzo de 2019.

Adjudicando la Licitación Privada N° 5/2019, para la provisión de combustible con destino a móviles de la Policía Comunal a la Empresa Costa Paraná SCA, por la suma total de \$ 812.000= (pesos ochocientos doce mil).

Decreto N° 153 del 07 de marzo de 2019.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/03/2019 al 31/03/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 154 del 07 de marzo de 2019.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/03/2019 al 31/03/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Secretaría de Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardia en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en la Oficina de la secretaría Privada. \$ 20.966= mensuales, mas Bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Alanda Carina Rita. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. Se le abonará la suma establecida en el artículo 4º del decreto N° 451/2018.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal. \$ 22.338= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 18.169,29= mensuales.

Billone Sofia Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 6.660,28= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en el servicio de estadística del Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y administración en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 20.966= mensuales y bonificación técnica.

Bracco Santiago. 3 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en los Jardines de Infantes Municipales. \$ 5.550,25= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas de Prevención de Salud. \$ 10.038,71= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal – Servicio Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediatra- Hospital Municipal. \$ 14.466,40= y guardias según lo establecido en Decreto N° 451/2018.

Calderón Gerardo Gabriel. Área modernización, construcción y mantenimiento de redes y páginas web oficiales. \$ 17.883= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 18.169,29= mensuales.

Campodónico Mayra Luciana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 13.658,60= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 15.121,60= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Contreras Liliana Haydee. Médica de Guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección de atención Primaria de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Coy Rodríguez Aura Catalina. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

De la Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinaria – Vialidad y Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 24.655,44= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 12.894,32= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 14.231,71= mensuales.

Desimone Darío David. 48 h semanales. Obrero – Dirección de Obras Sanitarias. \$ 15.943,20= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala “Pichoncitos”- CIC. \$ 18.169,29= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización en la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero” –Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. \$ 13.658,60= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.596,21= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 18.499,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales y \$ 3.862,07= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en Obras y Planificación. \$ 13.658,60= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 18.169,29= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación extra laboral.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Médico en el Hospital Municipal y en Salas Periféricas. \$ 13.549,59= mensuales y \$ 9.010,24= por guardias de servicio.

Frangi Romina Soledad. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 15.943,20= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Galant Prunell Florencia. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 21.156,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas y Sala de Alsina. \$ 19.706,76= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio. \$ 16.689,90= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 16.988,20= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Coordinación de talleres de cultura y Taller de moltería y costura. \$ 13.658,60= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero- Secretaría de Servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Prevención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer del Servicio 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales, mas bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales y \$ 3.862,07= por guardia de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal, abonándosele lo establecido por Decreto N° 451/2018- Art. 4°. Atención en consultorios de atención Primaria de la Salud. \$ 18.499,80= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Guardias administrativas en el Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaria de Cultura, Educación, Turismo y deportes. \$ 13.658,60= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. –Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, mas \$3.862,07= por guardias de servicio y Bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$15.121,60= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 15.212,60=mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 13.658,60= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

López Karina Paola- 44 h semanales. Servicio y maestranza en el Hogar municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Lucero Evangelina. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio Local de Niñez y Adolescencia y Supervisión técnica en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 20.966= mensuales, mas bonificación técnica y reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Macherett María Soledad. 44 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 15.121,60= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal – CIC. \$ 13.658,60= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga-Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.321= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 18.169,29= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal de Alsina. \$ 18.169,29= y reconocimiento de viáticos.

Martin Sandra teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 19.872,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en la Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 13.658,60= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias Generales y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo – servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales y \$ 1.479,48= por guardia activa.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del servicio UTI – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.798,96= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.020,24= por guardia activa de 24 hs.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 18.169,29= y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 21.156,80= mensuales y \$ 4.505,11= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinador en Punto Digital – Secretario de Gobierno. \$ 13.658,60= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales, mas remuneración no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 4.505,11=-.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 18.169,29= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de IOMA. \$ 10.965,09= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador del departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 19.872,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti” – Turno mañana. \$ 18.169,29= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación remunerativa más reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 18.499,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Delegación de Ireneo Portela. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 14.417,70= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 15.121,60= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias por traslados (Ambulancia).

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Reyes Laura Belén. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 14.231,71= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, mas \$ 3.862,07= por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en Alsina. \$ 15.943,20= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 13.658,60= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardias activas de 24 hs.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ \$ 4.505,11= por guardias.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra. 2 días en consultorios en Hospital Municipal. \$ 23.321= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal – Atención en consultorio dos días a la semana. \$ 13.048,15= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 15.121,60= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa de guardias en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 1.110,04= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y documentación gráfica. \$ 13.658,60= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 13.658,60= mensuales.-

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma.- \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas. \$ 22.338= mensuales y por guardia activa de 24 hs \$ 9.010,24= c/u.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 15.121,60= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General – Alumbrado Público. \$ 15.121,60= más bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Trubbo Paulina. 35 h semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 13.658,60= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de tránsito – Inspección y seguridad. \$ 15.121,60= mensuales, mas bonificación no remunerativa para choferes y operadores.

Valdez Verónica Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS – Alsina – Atención Primaria de la Salud. \$ 15.943,20= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de mantenimiento- Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales, mas bonificación por jornada prolongada, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 16.988,20= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE: Irigoyen”. \$ 13658,60= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicios y Maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Villalba Cynthia Gisela. Obstetra – Guardia en el Hospital Municipal. \$ 3.862,07= por guardia.

Vivas Lucila Carla. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabeth. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y gimnasia en CIC y Hogar de Ancianos. \$ 13.658,60= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificio Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 14.231,71= mensuales.

Decreto N° 155 del 07 de marzo de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/03/2019 al 31/03/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 h semanales. Taller de Murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 7.704,20= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física-Dirección de Deportes. \$ 4.622,52= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de vóley – Dirección de Deportes. \$ 4.622,52= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 5.392,94= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física-Dirección de Deportes. \$ 3.852,10= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 7.704,20= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 5 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos e CIC. \$ 3.852,10= mensuales.

Colazo Juan cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 4.622,52= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en Alsina. \$ 4.622,52= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 5 hs semanales. Taller de Costura y Molderia en Casa de la Mujer. \$ 3.852,10= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en Hogar municipal de Ancianos. \$ 7.704,20= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de murga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 7.704,20= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 4.622,52= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 4.622,52= mensuales.

González Esteban Daniel. 6 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de Fútbol. \$ 4.622,52= mensuales.+

González Rodrigo. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 4.622,52= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 4.622,52= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en CIC. Centro Cultural y Comedor “A puro corazón”. \$ 7.704,20= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 7.704,20= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de zumba en la Casa de la Mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el centro Municipal de Cultura. \$ 7.704,200 mensuales.

Mac Mullen María Carolina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el centro Municipal de Cultura. \$ 7.704,20= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en Centro Deportivo “Néstor Kirchner”. \$ 7.704,20= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de hándbol. \$ 7.704,20= mensuales.

Mori Gisela Daniela. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la Casa de la mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales, Taller de folklore en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 3.852,10= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 7.704,20= mensuales.

Rolón Marcela Paula. 5 hs semanales. Taller de costura “Con Tus Manos” en Centro Cultural “Néstor Kirchner” y “Tita Arroyo”. \$ 3.852,10= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 7.704,20= mensuales.-

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 6.933,78= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.081,68= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Escuela de Canotaje. \$ 6.933,78= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.622,52= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 10 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey- Dirección de Deportes. \$ 7.704,20= mensuales.

Decreto N° 156 del 08 de marzo de 2019.

Contratando mediante Locación de servicio al Ing. en Sistemas: Castro Darío, para realizar las tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológico e informático, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019 inclusive.

Decreto N° 157 del 08 de marzo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Gussoni María José, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault – Modelo Kangoo RRN 1.4- Año 1999- Dominio COH - 124.

Decreto N° 158 del 08 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Guastavino Elisa Blanca, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 159 del 08 de marzo de 2019.

Estableciendo a partir del 01 de marzo de 2019 los valores que se liquidarán al Personal Municipal en conceptos de viáticos, movilidad y hospedaje.

Decreto N° 160 del 08 de marzo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Dra. Alanda Carina Rita, para cubrir guardias médicas pediátricas activas y pasivas en el Hospital Municipal.

Decreto N° 161 del 11 de marzo de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:
Del 11/03/2019 al 15/03/2019:

Barbi Antonella. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 162 del 11 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Simour Graciela Mónica.

Decreto N° 163 del 11 de marzo de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable, \$ 20.000= (pesos veinte mil) al centro Educativo para Producción Total (CEPT) de Ireneo Portela, para solventar gastos de organización de “Peña Folclórica y Música Popular” a llevarse a cabo el día 14 de abril en el predio de la ex Estación del FFCC.

Decreto N° 164 del 12 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Cheruse Domingo Pablo. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 165 del 12 de marzo de 2019.

Teniendo como fecha de Baja de las Tareas de Obrero – Categoría 3° de 48 hs semanales que desempeñaba el Sr. Forza Jorge Ramón, la de su deceso producido el día 06 de marzo de 2019.

Decreto N° 166 del 12 de marzo de 2019.

Designando desde el 14/03/2019 al 31/03/2019 inclusive a la Sra. Farías Marina Selva Luján. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Decreto N° 167 del 12 de marzo de 2019.

Eximiendo al comercio rubro: “Complejo de Cabañas” sito en Baradero, propiedad del Sr. Mangani Leonardo Darío, del pago de la tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, derechos de oficina y por el ejercicio 2019 de la tasa por inspección de seguridad e higiene y derechos por publicidad y propaganda.

Decreto N° 168 del 13 de marzo de 2019.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Retribución Especial a la Sra. Duarte María Carmen, Jubilada retirada el 01 de febrero de 2019, con más de 30 años de servicios.

Decreto N° 169 del 13 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Barrios Patricia Javier y Otra.

Decreto N° 170 del 13 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Caraballo Susana Raquel y Otro.

Decreto N° 171 del 13 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Arista Alejandro Vicente y Otra.

Decreto N° 172 del 13 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. López Ana María.-

Decreto N° 173 del 13 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Sede Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 174 del 14 de marzo de 2019.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, los días 18 al 31 de marzo de 2019 inclusive, al Agente Castro José Luis.

Decreto N° 175 del 14 de marzo de 2019.

Poniendo en funciones de Sub Tesorera Municipal, en carácter de interino, los días 18 de marzo al 31 de marzo de 2019 inclusive, a la Agente Martínez Miriam Patricia.

Decreto N° 176 del 14 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Gómez Gustavo Martin.

Decreto N° 177 del 14 de marzo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 del pago de la Tasa por inspección de seguridad e higiene y derechos por publicidad y propaganda, al comercio rubro “Alquiler Temporario” sito en Baradero, propiedad de la Sra. Sabrina Soledad Abadie.

Decreto N° 178 del 14 de marzo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 al comercio rubro: “Hospedaje y Restaurante” sito en Baradero, propiedad de la firma JUSAN SA.-

Decreto N° 179 del 14 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Ríos Miguel Ángel y Otra.-

Decreto N° 180 del 14 de marzo de 2019.

Designando para el Ejercicio 2019 a los responsables de los Sistemas de ejecución del presupuesto de la Administración Municipal y Unidades Ejecutaras.

Decreto N° 181 del 14 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. González Alejandro Fabián.

Decreto N° 182 del 14 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Off Ricardo Fabián y Otra.

Decreto N° 183 del 15 de marzo de 2019.

Otorgando Licencia Anual al Director General Médico del Hospital Municipal Dr. Davio Mariano Alberto, a partir del 18 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive.

Decreto N° 184 del 15 de marzo de 2019.

Otorgando Licencia anual al Sr. Secretario de Hacienda CDR. Pando Antonio Emilio, a partir del 18 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive.

Decreto N° 185 del 15 de marzo de 2019.

Declarando de Interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del sr. Cardozo Mario Raúl y Otra.

Decreto N° 186 del 15 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Tejera Martínez Juan Ernesto.

Decreto N° 187 del 15 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Campodónico Nancy Beatriz.

Decreto N° 188 del 15 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Lurbe Olga Alicia.-

Decreto N° 189 del 15 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Baldomar Margarita Gabriela.

Decreto N° 190 del 15 de marzo de 2019.

Estableciendo a partir del 01 de marzo de 2019 una Bonificación por la función de Coordinación y Supervisión del Departamento de Enfermería a las Agentes que se detallan a continuación:

Campodónico Nancy Beatriz.

López Claudia Encarnación.

Medina Sonia Zulma.

Midón Alicia Josefina.

Las Agentes mencionadas serán responsables del turno en el que efectivamente presten servicios, abonándose mensualmente el valor de media guardia médica activa.

Decreto N° 191 del 18 de marzo de 2019.

Aprobando a partir de mayo de 2019, el régimen de Licencias Médicas que se detalla en el anexo 1 que forma parte del presente decreto.

Decreto N° 192 del 18 de marzo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de Marzo a diciembre de 2019 inclusive, a la Lic. Psicopedagoga Bechtholt Fátima, para prestar asistencia en el servicio de Psicopedagogía del Hospital Municipal.

Decreto N° 193 del 18 de marzo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, por los meses de abril a noviembre de 2019 inclusive a la Psicopedagoga Raffetto Mariana, para llevar adelante el Programa de detección temprana de problemas de desarrollo y aprendizajes en Jardines de Infantes Municipales.

Decreto N° 194 del 18 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Benedetto Lidia Beatriz, con usufructo vitalicio a favor del Sr. Benedetto Ricardo Adrián.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 195 del 18 de marzo de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se cita:

Del 18/03/2019 al 19/07/2019:

Barbi Antonella. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, por licencia por maternidad de su titular.

Decreto N° 196 del 18 de marzo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, al Enfermero Gómez Julio Cesar, para prestar asistencia de enfermería en el servicio de traslado de larga distancias de pacientes internados en el hospital Municipal.

Decreto N° 197 del 19 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Romero Eduardo Agustín, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Ford Courier – Modelo Año 2000- Dominio DIG-900.

Decreto N° 198 del 19 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Martínez Patricia Noemí.

Decreto N° 199 del 19 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Inofre Jorge Eduardo y Otra.

Decreto N° 200 del 20 de marzo de 2019.

Anulando el Decreto N° 105 de fecha 08 de febrero de 2019, por lo expuesto en los considerandos del presente.

Decreto N° 201 del 20 de marzo de 2019.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, del 25 de marzo al 07 de abril de 2019 inclusive, a la Agente Martínez Paola Luján.

Decreto N° 202 del 20 de marzo de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 20/03/2019 al 22/03/2019:

Moreno Jimena. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.- Por licencia de su titular.

Decreto N° 203 del 20 de marzo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los

inmuebles de: Diócesis de La Plata. Obispado de San Nicolás. Diócesis Zarate-Campana. Acción Católica Argentina.

Decreto N° 204 del 21 de marzo de 2019.

Liberando al Servicio Público a partir de la fecha, la Ampliación de la Red de Agua Corriente construida en los bienes designados con nomenclatura catastral: Circ. II – Sec. A- Quinta 33- Mza. 33h- Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de la ciudad de Baradero.

Los propietarios frentistas afectado por la obra, deberán solicitar a la Dirección General de Obras Sanitarias la correspondiente conexión domiciliaria.

Decreto N° 205 del 21 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Duarte Sandra Marcela y Otro.

Decreto N° 206 del 21 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Surida María Olga.-

Decreto N° 207 del 22 de marzo de 2019.

Contratando mediante locación de obra, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Bou Alejandro Federico, para realizar tareas de distribución de recibos correspondientes a tasas y derechos municipales y / o provinciales.

Decreto N° 208 del 22 de marzo de 2019.

Liberando al Servicio Público a partir de la fecha, la Ampliación de la Red de Agua corriente construida en Ruta Pcial. N° 41 entre la calle Pueyrredón y Carrasco, acera número par, de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 209 del 22 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Castro Sergio Marcelo, del pago del Impuesto Automotor, Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Nissan Terrano Se Luxury TD27-TI- Modelo Año 2005- Dominio EXX-304.

Decreto N° 210 del 22 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Slullitel Julio Hernán, del pago del Impuesto Automotor, Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 307 XS 1.6 – Modelo año 2007, Dominio GSH-096.

Decreto N° 211 del 22 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Cheruse Rubén Pablo, del pago del Impuesto Automotor, Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Suzuki 10.6 TT- Modelo año: 2005 – Dominio EUI -007.

Decreto N° 212 del 22 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Quintero María Lidia, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 213 del 22 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Bombín Norma María, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 214 del 25 de marzo de 2019.

Procediendo a efectuar el pago al ex Agente de Planta Permanente Sr. Lobato Julián Ernesto, de la suma de pesos quince mil doscientos veintisiete con 73/100 (\$ 15.227,73=), como percepción de la remuneración adeudada por conceptos que se detallan en el presente.

Decreto N° 215 del 25 de marzo de 2019.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 31 de marzo de 2019, a las personas que a continuación se citan:
Iacopucci Lionel Alejandro.

Muro Georgina Marlene.

Pereyra Gustavo Olegario.

Decreto N° 216 del 25 de marzo de 2019.

Llamando a Licitación Privada N° 6/2019 para la “Obra final de terminación del Edificio Municipal – Registro Civil de Baradero 3° Etapa”, con un presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos ochenta mil novecientos noventa y nueve (\$ 1.880.999=).-

Decreto N° 217 del 25 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Peralta María Ramona, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 218 del 25 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Lavanchy Osvaldo Ángel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 219 del 25 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Yoressia Jorge Alberto, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 220 del 25 de marzo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 221 del 26 de marzo de 2019.

Condonando por los años 2018 y 2019, del pago del 50 % (cincuenta por ciento) de la Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal y sus correspondientes intereses (Art. 26 – Ordenanza N° 5753/2017) al contribuyente Bumade Gustavo Adolfo, correspondientes a las cuentas que se citan en el presente Decreto.

Decreto N° 222 del 26 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2018 y 2019 al Club de Regatas Baradero del pago de la Tasa por inspección de seguridad e higiene del natatorio sito en calle Almirante Brown de Baradero.

Decreto N° 223 del 26 de marzo de 2019.

Eximiendo por los años 2018 y 2019 al Club Regatas Baradero, del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene, del camping sito en calle Almirante Brown de Baradero.

Decreto N° 224 del 26 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Vera Pablo Domingo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 225 del 26 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Alonso María Adriana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público.

Decreto N° 226 del 27 de marzo de 2019.

Contratando bajo régimen de locación de servicios, por los meses de abril a diciembre de 2019 inclusive, al Psicólogo Barros Luis Federico, para prestar servicios profesionales en la Coordinación de Salud Mental y Adicciones – Gestión Social y Trabajo Comunitario.

Decreto N° 227 del 27 de marzo de 2019.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 3/2019, para la adquisición de contenedor marítimo para víctimas de violencia de género, a la firma Ezequiel Giglio con domicilio legal en Baradero, por un monto total de pesos seiscientos cinco mil trescientos ochenta (\$ 605.380=).

Decreto N° 228 del 27 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del sr. Coronel Mauricio y Otra.

Decreto N° 229 del 27 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Dobler José Alberto y Otra.

Decreto N° 230 del 27 de marzo de 2019.

Prorrogando los vencimientos de la 1° cuota 2019, del Impuesto Rodados Menores.

Decreto N° 231 del 27 de marzo de 2019.

Dando por concluida a partir del 31 de marzo de 2019, la designación del Sr. Ávila Julio Román, en las funciones de Director General de Cultura de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 232 del 28 de marzo de 2019.

Contratando desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de junio de 2019 inclusive, mediante contrato de locación de obra al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar cloración y control en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad.

Decreto N° 233 del 28 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Carbonel Santa Alejandrina.

Decreto N° 234 del 28 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Latorre Juan Pedro y Otra.

Decreto N° 235 del 28 de marzo de 2019.

Aceptando la donación efectuada por la DGCYE de la E.E.E. N° 502 “María Montessori” a favor de la Municipalidad de Baradero, de los siguientes bienes:

1 (una) Hamaca para personas en silla de ruedas.

1 (uno) Sube y Baja para personas en silla de ruedas.

Decreto N° 236 del 29 de marzo de 2019.

Contratando bajo régimen de locación de servicios, de abril a septiembre de 2019 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad.

Decreto N° 237 del 29 de marzo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Tossetti Myrtha Beatriz.

Decreto N° 238 del 29 de marzo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Maldonado Nélica Beatriz, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 239 del 29 de marzo de 2019.

Eximiendo al Sr. Laghi Carmelo Alberto, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Renault Kangoo Express Generique 1.9 D- Modelo Año 2007- Dominio: FZY-989.

Decreto N° 240 del 29 de marzo de 2019.

Efectivizando formalmente a partir del 07 de septiembre de 2017 el traspaso del Agente Navaz Pablo Francisco, quien conserva su categoría y carga horaria, desde la Dirección de Personal a la Dirección General de Producción, Industria y Comercio.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 71 del 01 de marzo de 2019.

Declarando de Interés Cultural Municipal la presentación del Dr. Luis Alposta, Charla: “Los bailes del internado y tango y medicina”, a desarrollarse en el HCD el día 15 de marzo de 2019.

Resolución N° 72 del 01 de marzo de 2019.

Abonando a los Agentes que se citan una Bonificación no remunerativa, por única vez, correspondiente a las tareas que realizaron para el Pre Festival y la 45° Edición del Festival de Música Popular Argentina – Baradero 2019:

Arrieta Camila.

Brioni Mario Ezequiel.

Carreras Agustina.

Noya María Verónica.

Resolución N° 73 del 06 de marzo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, gastos de desayuno que se ofrecerá durante la Capacitación sobre Jubilación Digital, que estará a cargo de los Sres. Carlos Hebrón y Carlos Barra de IPS y funcionarios de San Pedro, San Antonio de Areco y Carmen de Areco.

Resolución N° 74 del 08 de marzo de 2019.

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación, de las cuentas de Impuesto Automotor (Rodados Menores) que se detallan:

Cuenta N° 16984. Contribuyente: Ferrari Nancy Lilian (desde el 11/07/16)

Cuenta N° 165654. Contribuyente: Vera Daiana Carolina (desde el 17/04/17)

Cuenta N° 204086. Contribuyente: Roldan Maximiliano Oscar (desde el 21/11/17).

Cuenta N° 202027. Contribuyente: Silvestre Esteban Gonzalo (desde el 26/02/16)

Cuenta N° 200911. Contribuyente: Baicochea Exequiel Raúl (desde el 17/08/16).

Cuenta N° 202202. Contribuyente: Santa Cruz Vanesa Daniela (desde el 07/12/17)

Cuenta N° 158119. Contribuyente: Villordo Víctor Andrés (desde el 18/04/06).

Cuenta N° 168348. Contribuyente: Peralta Vera Ismael Marcelino (desde el 27/11/13).

Cuenta N° 158437. Contribuyente: Moreno Juan Manuel (desde el 26/09/06)

Cuenta N° 202155. Contribuyente: Del Bene Ángel Pablo (desde el 04/07/16).

Cuenta N° 198775. Contribuyente: Padrós Jorge Ricardo (desde el 13/01/16)

Cuenta N° 202115. Contribuyente: Malacalza Diego Blas (desde el 18/10/16).

Cuenta N° 198332. Contribuyente: Silvestre Raúl David (desde el 07/02/14).

Cuenta N° 168488. Contribuyente: Musante Gustavo Horacio (desde el 17/11/17).

Cuenta N° 190906. Contribuyente: Archoni Miriam Raquel (desde el 06/03/17).

Cuenta N° 159393. Contribuyente: Canteros Alejandro Martín (desde el 26/12/12).

Cuenta N° 204086. Contribuyente: Roldan Maximiliano Oscar (desde el 21/11/17).

Cuenta N° 160090. Contribuyente: Ferrari Nancy Lilian (desde el 16/02/18).

Resolución N° 75 del 11 de marzo de 2019.

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor (Rodados Menores) que se detallan:

Cuenta N° 169239. Contribuyente: Silvestre Daiana Anahí (desde el 08/05/15).

Cuenta N° 203088. Contribuyente: Tejedor Lucas Ariel (desde el 23/03/17).

Cuenta N° 201138. Contribuyente: Hermo German Alejandro (desde el 22/04/16).

Cuenta N° 158742. Contribuyente: Braico Stella Maris (desde el 21/02/18).

Cuenta N° 198144. Contribuyente: Arévalo Mirta Susana (desde el 08/01/19)

Cuenta N° 203836. Contribuyente: Martínez Ángel Augusto (desde el 16/05/18).
Cuenta N° 203852. Contribuyente: Gómez María Florencia (desde el 11/05/18).
Cuenta N° 201066. Contribuyente: robles Felipe (desde el 19/07/18).
Cuenta N° 202992. Contribuyente: Robles Felipe (desde el 23/05/17).
Cuenta N° 202804. Contribuyente: Accorso Ezequiel Martin (desde el 24/07/17).
Cuenta N° 203700. Contribuyente: Accorso Ezequiel Martin (desde el 21/05/18).
Cuenta N° 19719. Contribuyente: Bargas Jesica Daiana (desde el 19/09/14).
Cuenta N° 198820. Contribuyente: Piñón Analía Soledad (desde el 02/05/18).
Cuenta N° 20453. Contribuyente: Cortese José Antonio Pellegrino (desde el 23/01/17).
Cuenta N° 202330. Contribuyente: Silva Laureano Alfredo (desde el 05/01/18).
Cuenta N° 201662. Contribuyente: Martin Santiago (desde el 20/09/17)
Cuenta N° 168381. Contribuyente: Berninger Alberto (desde el 17/07/18)
Cuenta N° 203396. Contribuyente: Panno Sonia Lilian (desde el 17/03/17)
Cuenta N° 199826. Contribuyente: Lizarraga Grigoni María Laura (desde el 20/09/17)
Cuenta N° 160639. Contribuyente: Díaz Guillermo Juan (desde el 13/03/17)
Cuenta N° 165313. Contribuyente: Serra Jerónimo Gabriel (desde el 10/03/16).
Cuenta N° 198014. Contribuyente: Torres Yani Sebastián (desde el 18/01/18).

Resolución N° 76 del 13 de marzo de 2019.

Procediendo a Dar de Baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor (Rodados Menores) que a continuación se detallan:

Cuenta N° 161513. Contribuyente: Accorso Ezequiel Martin (desde el 03/02/2016)
Cuenta N° 201419. Contribuyente: D'Agostino Matías José (desde el 24/09/2018).
Cuenta N° 203733. Contribuyente: Salina Gladys Ester (desde el 24/01/2019).
Cuenta N° 160912. Contribuyente: Troncoso Pamela (desde el 09/06/2014)
Cuenta N° 193112. Contribuyente: Fraile Silvia Inés (desde el 17/03/2016).
Cuenta N° 203837. Contribuyente: González Roberto Rubén (desde el 22/03/2018).

Cuenta N° 192785. Contribuyente: Allal Daniel Oscar (desde el 30/03/2016).

Cuenta N° 200882. Contribuyente: Salas Peñalva María Virginia (desde el 02/05/2017).

Cuenta N° 203156. Contribuyente: Pio Mario Daniel (desde el 09/02/2018).

Cuenta N° 20154. Contribuyente: Albasetti Micaela Belén (desde el 09/02/2018).

Cuenta N° 191712. Contribuyente: Gandulfo Matías (desde el 19/09/2011).

Cuenta N° 160016. Contribuyente: Salvatori Stella Maris (desde el 05/05/2017)

Cuenta N° 165256. Contribuyente: Teresich Claudio Mónica Isabel (desde el 22/06/2017).

Resolución N° 77 del 20 de marzo de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de abril y hasta el mes de junio de 2019 inclusive, la entrega de 50 lts mensuales de Gas Oíl (en vales) al Dr. Zarate Rubén Omar, quien presta servicios en las localidades de Ireneo Portela y Santa Coloma.

Resolución N° 78 del 20 de marzo de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de abril y hasta junio de 2019 inclusive, la entrega de 100 lts mensuales de Gas Oíl – Euro (en vales) al Sub Secretario de Inspección y Seguridad, Sr. Messina Alejandro Pablo.

Resolución N° 79 del 22 de marzo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen en concepto de alojamiento para Profesores de la Universidad de Bs. As., por el dictado de clases del Ciclo Básico Común durante el presente Ciclo Lectivo 2019.

Resolución N° 80 del 22 de marzo de 2019.

Autorizando a Contaduría Municipal a abonar a cada docente que dicte clases en el Centro Universitario Regional Baradero, la suma de pesos ochocientos (\$ 800=) por día concurrido y durante el ciclo lectivo del año en curso, conforme a lo establecido en el Convenio y Protocolo adicional firmado con la UBA.

Resolución N° 81 del 22 de marzo de 2019.

Disponiendo el Pago de una Bonificación Remunerativa, por los meses de abril a junio de 2019, a los profesionales y personal administrativo que a continuación se indican, por las tareas que desarrollan en las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad y operativos para optimizar el servicio:

Solari Sabina. Trabajadora Social.
Wüthrich Pamela Soledad. Psicóloga.

Resolución N° 82 del 27 de marzo de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, desde abril y hasta junio de 2019 inclusive, la entrega de 150 lts de Nafta Súper mensuales (en vales) al delegado Municipal de Alsina, Sr. Caviglia Nicolás.